



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 8 0345 DE

(6 ABR. 2000)

**POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE
RETENCION DOCUMENTAL EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por el Decreto 1141 de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1382 de 1995, estableció la obligación a las Entidades del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva del Poder Central de elaborar y presentar al Archivo General de la Nación para su aprobación las Tablas de Retención Documental.

Que el Ministerio de Minas y Energía elaboró y presentó para su estudio y aprobación las Tablas de Retención Documental, al Archivo General de la Nación, las cuales fueron aprobadas en Consejo Directivo del día 4 de febrero del año 2000 por Acuerdo Número 014 y notificado mediante comunicación 4734 del 25 febrero del 2000.

Que es deber del Ministerio de Minas y Energía dar aplicación del instrumento Tablas de Retención Documental en cada una de sus dependencias, con el fin de normalizar la gestión documental, racionalizar la producción documental e institucionalizar el ciclo vital de los documentos en sus archivos de gestión, archivo central y archivo general.

Que con el establecimiento de la organización archivística en los archivos del Ministerio de Minas y Energía se garantizará los derechos fundamentales de acceso a los documentos, a la información, de petición y se facilitará la oportuna atención administrativa.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la Tabla de Retención Documental aprobada por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la aplicación de la Tabla de Retención Documental en todas las dependencias productoras de documentos en el Ministerio de Minas y Energía.

8 0345

6 ABR. 2000

RESOLUCION NO.

DE

HOJA NO.

ARTICULO TERCERO: Proveer lo necesario para la correcta difusión y aplicación de la Tabla de Retención Documental a todos los servidores públicos del Ministerio con el apoyo del órgano asesor en esta materia como es el Comité de Archivo.

ARTICULO CUARTO: Atender las recomendaciones, metodología y normas de archivos expedida por el Archivo General de la Nación, en lo relativo a la gestión documental del Ministerio.

ARTICULO QUINTO: Ajustar y reelaborar las Tablas de Retención Documental cuando la estructura orgánica -funcional del Ministerio sea modificada.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

6 ABR. 2000



CARLOS EDUARDO CABALLERO ARGAEZ
Ministro de Minas y Energía